

PROCESO: ORDINARIO PERTENENCIA – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: PASTORA PARRA VILLABONA
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE GUERRA MORENO
RADICADO: 68001310300620120018003

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil Familia mediante providencia del 22 de octubre de 2021 revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, sírvase proveer. Bucaramanga, agosto 2 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2012-00180-03

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil Familia en sentencia del 22 de octubre de 2021, mediante la cual resolvió recurso de apelación presentado por PASTORA PARRA VILLABONA (demandante principal) y YENNY ROCIO GUERRA GUZMAN (demandante reconvenición) contra la providencia que puso fin a la primera instancia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BUCARAMANGA hoy JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA el 30 de noviembre de 2015.

Se advierte que revisado el expediente electrónico la dilación en la devolución del expediente obedeció al trámite de un recurso de casación que, pese a ser concedido por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil Familia, fue inadmitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil a través de providencia del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 058 del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3199714c222e068f96285e32ad47257f549046075c27f65190c2a82846bd7bb**

Documento generado en 17/08/2022 08:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>